

a la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.», y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser está titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Pontevedra, Barcelona y Palma de Mallorca.

De igual manera las Juntas Generales citadas aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión de las respectivas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que todas las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas, a partir del 1 de enero de 2004, se entienden realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.».

Por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse, a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Euroloc de Maquinaria, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—La Administradora única de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.», Berta Pérez Fuentes.—La Administradora única de «Alquileres del Atlántico, S.L.», M.^a del Carmen Méndez Vázquez.—El Administrador único de «Alquileres de Cataluña, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—El Administrador único de «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—El Administrador único de «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.», Diego Lacalle Santamaria.—El Administrador único de «Proloc, S.L.», José María Lacalle Gómez.—El Presidente del Consejo de Administración de «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», José María Lacalle Gómez.—35.035. y 3.^a 14-7-2004

EUROTERRA PROMOCIONES DIRECTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad de fecha treinta de junio de 2004, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general que, con carácter extraordinario, tendrá lugar en la localidad de Bigastro (Alicante) («Centro Social Integral de Bigastro»), el día 29 de julio de 2004, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 30 de julio de 2004, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados, así como el informe de gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Bigastro, a 7 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Vicente Gracia.—36.208.

EXPARO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LAS ACASIAS, SOCIEDAD LIMITADA VRIFECA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Las Acasias, Sociedad Limitada», y «Vrifecca, Sociedad Limitada», por «Exparo, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de sus patrimonios sociales por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente adoptará la denominación de una de las sociedades absorbidas, «Vrifecca, S.L.»; en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales. La sociedad absorbente modifica su domicilio, quedando fijado el mismo en San Bartolomé de Tirajana, calle Los Jazmines, Bungalows Atalaya, número 2, San Agustín; en consecuencia, se modifica el artículo 3.º de los Estatutos sociales. La sociedad absorbente amplía su objeto social incorporando las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas; en consecuencia, se modifica el artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 1 de julio de 2004.—Los Administradores mancomunados de las sociedades fusionadas, Leopoldo Caballero Hernández y Peter Alberthus Vriethoff.—35.166.

y 3.^a 14-7-2004

EXPLOTACIONES GANADERAS EMA, S. L.

Edicto

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de los de Molina de Segura, y su Partido. Hace Saber:

Que ante este Juzgado se ha tramitado Expediente seguido ante este Juzgado bajo el número 819/03, en el que por resolución del día de la fecha, se convoca judicialmente Junta General de Socios de la mercantil «Explotaciones Ganaderas EMA, Sociedad Limitada» CIF número A-30013361, y domicilio social en Molina de Segura, Calle Estación, número 31, con el siguiente orden del día: Nombramiento de Administrador de la sociedad, ante la renuncia por razones de salud del anterior administrador único.

La junta se celebrará el día 6 de agosto de 2004, a las 12,00 horas de su mañana, en las dependencias de la Notaría de don Francisco Coronado Fernández, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio de Albacete, sito en Calle Ramón y Cajal, número 2, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del día 9 de Agosto de 2004, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Antonio F. Dávalos Hernández.

Y para que sirva de publicidad, expido el presente que sello y firmo.

Molina de Segura, 1 de julio de 2004.—La Secretario Judicial.—35.701.

FLEXIBLE PACKAGING, S. A. (Sociedad absorbente)

TECNIPLASTICA EXTRUSIO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las compañías Flexible Packaging, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Tecniplastica Extrusio, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), celebradas el 29 de junio de 2004, se acordó, por unanimidad, la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Tecniplastica Extrusio, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Flexible Packaging, Sociedad Anónima, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social, bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que se extingue.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, no se procedió a aumentar el capital social de aquella ni se elaboraron los Informes de Administradores y Expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palau-solità i Plegamans, 1 de julio de 2004.—El Consejero-Delegado de Tecniplastica Extrusio, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Flexible Packaging, Sociedad Anónima, D. Josep Gay Casinyé.—35.288. y 3.^a 14-7-2004

FLEXICEL, S. A. (Sociedad absorbente) FLEXITROQUEL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades Flexicel, S.A. (Sociedad absorbente) y Flexitroquel, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el día 22 de junio de 2004, decidieron por unanimidad de los asistentes, aprobar la fusión de ambas sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción de Flexitroquel, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión) por Flexicel, S.A. (Sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

Esparriguera, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Flexicel, S.A. (Sociedad absorbente), José Miguel González Hernández, y el Secretario del Consejo de Administración de Flexitroquel, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), José Miguel González Hernández.—34.959.

y 3.^a 14-7-2004

FOTOPRIX, S. A.

Convocatoria Junta general de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle Pallars, número 135, de Barcelona, el día 30 de julio de 2004, a las 12 h, en primera convocatoria, y en segunda al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero —Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e Informe de Gestión, debidamente auditados, correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo —Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2003.

Tercero —Examen y Aprobación de la Gestión Social de los Administradores.

Cuarto —Ruegos y Preguntas.

Barcelona, 12 de julio de 2004.—Administrador, Porfirio González Galende.—36.228.

GARAJE PROGRESO, S. L.

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de la entidad Garaje Progreso, S.L. celebrada el 31 de mayo de 2004, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial, sin disolución, de esta sociedad, traspasando una parte de su patrimonio a una sociedad ya existente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los administradores de Garaje Progreso, S. L.

Así mismo, se aprobó como balance de escisión, el cerrado a 31 de marzo de 2004.

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el de oposición que corresponde a los acreedores.

En Sanxenxo, 1 de junio de 2004.—Los administradores: D. José Carlos Otero Rodríguez, y D. Manuel Lorenzo Piñeiro Lores.—35.608.

1.^a 14-7-2004

GASÓLEOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) ASTURIANA DE GASÓLEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 30 de Junio de 2004, las Juntas Generales Extraordinarias de Socios y de Accionistas, respectivamente, de «Gasóleos del Noroeste, Sociedad Limitada» y de su sociedad filial, «Asturiana de Gasóleos, Sociedad Anónima», aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Gasóleos del Noroeste, Sociedad Limitada» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Asturiana de Gasóleos, Sociedad Anónima», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron, así mismo, como balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2003, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

De igual modo, las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, que había quedado depositado el 14 de Junio de 2004, en el Registro Mercantil de León y el 17 de Junio de 2004, en el Registro Mercantil de Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Gasóleos del Noroeste, Sociedad Limitada» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Asturiana De Gasóleos, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Gasóleos del Noroeste, Sociedad Limitada», a efectos contables, a partir del 1 de Enero de 2004.

No existe en la sociedad fusionada ninguna clase especial de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes —cuya intervención no ha sido precisa—, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la sociedad interviniente en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Gasóleos del Noroeste, Sociedad Limitada», Carmen Sánchez Fernández.—35.696.

2.^a 14-7-2004

GENERAL DE ENCOFRADOS Y RETICULADOS, S. L. CONSTRUCCIONES ESTYHOR, S. L.

GENERAL DE ENCOFRADOS Y HORMIGONADOS, S. L. (Sociedades parcialmente escindidas)

GENYRET OBRAS Y SERVICIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

Las Juntas Generales Universales de las sociedades General de Encofrados y Reticulados, Sociedad Limitada, Construcciones Estyhor, Sociedad Limitada y General de Encofrados y Hormigonados, Sociedad Limitada, celebradas con fecha 17 de marzo de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la rama de actividad de construcción de cada una de ellas, siendo beneficiaria de las mismas la sociedad de nueva creación Genyret Obras y Servicios, Sociedad Limitada, con la consiguiente reducción de capital de las sociedades que aportaron la rama de actividad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—Administrador. Firmado, Miguel Muñoz Hinojosa.—35.530.

1.^a 14-7-2004

GENERAL DE HORMIGONES, S. A. (Sociedad absorbente)

HORMIGONES SAN TIRSO, S. A. Sociedad unipersonal

HORMIGONES TORIO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionistas de «General de Hormigones, S. A.», «Hormigones San Tirso, S. A.», y «Hormigones Torio, S. L.», celebradas con el carácter de universales el día 30 de junio de 2004, adoptaron, por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Asturias, León y Valladolid, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de «Hormigones San Tirso, S. A.», y «Hormigones Torio, S. L.» por «General de Hormigones, S. A.», como sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «General de Hormigones, S. A.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, sin que haya lugar al aumento del capital de la entidad absorbente, al ser dueña de todo el capital social de las sociedades absorbidas.

Asimismo, las mencionadas Juntas generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Las operaciones efectuadas por «Hormigones San Tirso, S. A.», y «Hormigones Torio, S. L.», se entenderán realizadas, a efectos contables, por «General de Hormigones, S. A.», a partir del 1 de enero de 2004.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones o participaciones sociales, ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales, ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales en ninguna de las